

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 1345 y 1346/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Dante CAIAFA, y

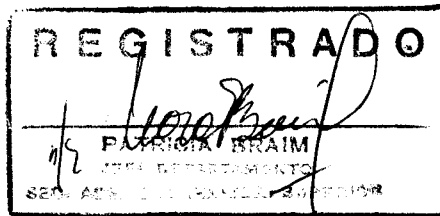
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Sistemas de Comunicaciones I el 5 de marzo de 1992, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I rendida el 7 de agosto de 1993.

Que asimismo por Resolución nro. 380/87 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Electrónica y se omite la aprobación por equivalencia de las asignaturas Inglés II e Integración Cultural III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1345/94 y convalidar la Resolución nro. 1346/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro 23.068.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1345/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la materia Sistemas de Comunicaciones I rendida el 5 de marzo de 1992, eximiéndolo de su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I, al alumno Marcelo Dante CAIAFA, legajo nro 07-45640-3, de carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la Resolución nro. 1346/94 y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Inglés II e Integración Cultural III, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 201/95

M.M.
UB

ING. CARLOS BROTO
Rector

ING. OSVALDO COLLACO
Secretario / Jef. Oficina